ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

MEMORANDO
SH – 1092-2025

PARA: **ELKIN STEWAR SANCHEZ**
Secretario de educación
Marla Patricia Barbosa
Oficina jurídica

DE: **JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA**
Secretario de Hacienda

ASUNTO Verificación financiera de la **INVITACION A ESALES - EDUCACION 001 MT 2025**

Fecha: 25 de junio de 2025

Cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias, remito a la evaluación financiera del siguiente objeto contractual: **"UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA."**

Agradezco su atención.

ALCALDIA MUNICIPAL
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACIÓN
Nombre:
Fecha: 25-06-2025
Hora: 11:45
Folios: 4
Anexo:
#1918

JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Secretario de Hacienda

PROYECTO: CRISTIAN CAMILO CARDENAS-CONTRATISTA SEC.HACIENDA

SUBSANACION DE INFORMACION INDICADORES DE EFICIENCIA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ((INVITACION A ESALES - EDUCACION 001 MT 2025)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER

Indicador	Fórmula	Resultado	Observaciones
Eficiencia en la administración de los proyectos	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	0,09 (**CUMPLE**)	Se observa que el indicador refleja eficiencia en los gastos de implementación de proyectos, ya que una parte significativa del presupuesto se destina a la implementación de nuevos proyectos.
Eficacia en la obtención de financiación privada	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	0.99 (**CUMPLE**)	hay presencia de financiación privada, sin embargo, sería recomendable que la entidad focalice aún más la gestión de estos recursos y aspirar a di versificar aún más las fuentes de ingreso, para fortalecer la autonomía financiera y la capacidad operativa de la entidad.

RESULTADO DE LA EVALUACION: Tras revisar los estados financieros y analizar los indicadores asociados a la eficiencia de la ESAL, se concluye que la **Fundación universitaria ESUMER** demuestra un desempeño aceptable en la gestión de recursos y en la capacidad para captar aportes del sector privado. Además, su habilidad para implementar proyectos de manera eficiente proporciona una base sólida y complementaria para la firma del convenio con el municipio de Tocancipá.

una vez cumplidos los requisitos de la evaluación financiera. Aprovechar la experiencia y fortalezas de la entidad permitirá optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto de los programas de promoción del bilingüismo, contribuyendo así al fortalecimiento de las competencias de la comunidad educativa en el municipio.

Por lo tanto, se aclara y se define lo siguiente: Mediante el **memorando SH-1088-2025 del 20 de junio de 2025**, se evaluaron los indicadores de eficiencia para las entidades sin ánimo de lucro donde se evidencia que el Centro Colombo Americano, posee un resultado sobresaliente en captación de recursos privados y ejecución de proyectos. Posteriormente, la Fundación Universitaria ESUMER completó su proceso de evaluación financiera mediante la subsanación de la información requerida, demostrando así su aptitud para el cumplimiento del convenio con el municipio de Tocancipá.

Ambas entidades cumplen con los requisitos establecidos: el Centro Colombo Americano, y la fundación ESUMER: por su buen desempeño en gestión financiera, por su solidez administrativa y alineación con los objetivos del convenio. Este proceso garantiza la optimización de recursos y el éxito de las iniciativas educativas en el marco de la promoción del bilingüismo.

JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Cristian Camilo Cárdenas – Contratista secretaria de Hacienda

ACTA DE VERIFICACION DEFINITIVA DE REQUISITOS TECNICOS
INVITACION PUBLICA A ESALES No. ESAL 001 MT 2025

En el Municipio de Tocancipá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), la **Secretaría de Educación** procede a realizar la verificación definitiva de requisitos habilitantes de capacidad técnica y de experiencia, con ocasión de la invitación publica No. **ESAL 001 MT 2025**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.**

CONSIDERANDO

Que según el día 20 de junio se publicó el acta de verificación de requisitos técnicos, en el cual los dos oferentes Fundación Universitaria Esumer y El Centro Colombo Americano fueron requeridos en aplicación al principio de subsanabilidad, la entidad deja constancia que recibe por parte del oferente a través de la plataforma SECOP II el día 24 de junio de 2025 a través de mensaje las subsanaciones de los proponentes, una vez revisados los anexos relacionados allí se realiza la verificación de la siguiente manera:

1. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER	
REQUISITO	**CUMPLIMIENTO**
1.carta de compromiso de libre diseño *(suscrita por el Representante Legal donde conste su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones técnicas que se requieren para el cumplimiento del objeto a convenir contenidas en el numeral 2.2. de las Condiciones Complementarias de esta Invitación pública)*	**CUMPLE**
2.OBJETO SOCIAL *Las entidades participantes deben acreditar que su objeto social y actividades misionales están alineados con el propósito del convenio educativo, certificando que sus ingresos se destinan al cumplimiento de su función social, conforme a sus estatutos y registros.*	**CUMPLE**
3.RECONOCIDA IDONEIDAD *Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar reconocimiento público por la labor social anexando mínimo un (1) certificado o documentos idóneo, de libre diseño, en donde conste, se manifieste o señale la trayectoria de su actividad social. La certificación debe contener como mínimo: Fecha de expedición, nombre de la ESAL u organización cuya labor es reconocida, actividad desarrollada, nombre de la entidad pública o privada y de la persona que expide la certificación y firma.*	**NO CUMPLE** Aportan un archivo Idoneidad ESAL ESUMER 2025.pdf en el que LA FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER hace un documento de presentación de su trayectoria, portafolito de servicios, equipo de trabajo y se relaciona unos contratos, sin embargo no es lo solicitado por la entidad, lo que se solicita es un documento o certificación de una entidad pública o privada en la que se conste o acredite tener un reconocimiento público en el desarrollo de proyectos de bilingüismo, lo anterior con el fin de poder constatar su reconocida idoneidad y no una autocertificación.

<table>
<tr>
<td>4.EXPERIENCIA La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en el que se hayan ejecutado actividades de programas de bilingüismo, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al aporte del Municipio de Tocancipá, determinado de tomar el valor estimado del convenio menos el aporte ofrecido por la ESAL.</td>
<td>CUMPLE
Aporta la información de contratos en el archivo Subsano_merged.pdf, en el que referencian 4 contratos razón por la cual la entidad para el cumplimiento de este requisito toma en cuenta los tres primeros, el de la Alcaldía de Medellín, ELITE INGENIEROS S.A.S y COMFAMA, las certificaciones se verificaron en el archivo de la propuesta inicial Experiencia Unificada_1.pdf.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE CELEBRAR CONVENIO Y COMPROMISO DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO, POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PROYECTO
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>6.PROPUESTA ECONOMICA
Formulario No. 8 Carta de Presentación de la Propuesta Económica.</td>
<td>CUMPLE

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</th><th>CANTIDAD HORAS</th><th>VALOR HORA</th><th>COSTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>PROGRAMA PRESENCIAL INSTITUCIONES EDUCATVIAS OFICIALES (grados 7°, 8° y 9°)</td><td>1000</td><td>114 horas</td><td>$ 12.780</td><td>$1.456.920.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>COMPONENTE</th><th>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</th><th>VALOR UNITARIO ESTUDIANTE</th><th>COSTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>PROGRAMA DE ENSEÑANZA SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO (incluida plataforma limitada)</td><td>800</td><td>$ 528.000</td><td>$422.400.000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</th><th>VALOR UNITARIO ESTUDINATE</th><th>COSTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>CAMPAMENTO DE VERANO (incluidos materiales didácticos y lúdicos)</td><td>250</td><td>$ 321.000</td><td>$ 80.250.000</td></tr>
</table>
Así las cosas, el valor de los tres componentes correspondería al total de $1.959.570.000, teniendo en cuenta que el valor de los aportes de referenciados por FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER están por $656.035.984 dando como resultado un</td>
</tr>
</table>

	aporte del 33.47% el cual se tendrá como valor de referencia para todos los efectos en el presente proceso.
7.CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN DINERO PARA REALIZAR APORTE *La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación sobre la disponibilidad de los recursos en dinero que se aportarán para la ejecución del convenio, el cual deberá estar suscrito por el Representante Legal y el Contador de la organización, acompañado de copia de documento de identidad de este, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.*	**CUMPLE** Aporta archivo Disponibilidad recursos ESAL. Pdf, en el que hay una certificación firmada por Representante Legal y el Contador en la que se hace referencia que se cuenta con los recursos en dinero para realizar los aportes indicados en la carta de aportes el cual será para la ejecución del futuro convenio, adicionalmente se adjunta copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente de la contadora.
8.CERTIFICACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y PERSONAS CLAVES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO *La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación de libre diseño firmada por el Representante Legal donde detalle los nombres y adjunte copia de la cédula de ciudadanía de los administradores y personas clave de la ESAL, frente a los cuales la Entidad Estatal verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas. Lo anterior de acuerdo con los Estatutos vigentes de la ESAL y el certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente de acuerdo con el domicilio de la ESAL.*	**NO CUMPLE** Aporta un Archivo denominado Certificación de fundadores (1).pdf, en la que se referencia que la Fundación no tiene fundadores, sin embrago el requisito solicitado por la entidad no hace referencia únicamente a los fundadores según lo establecido en la invitación así: *"Se tendrá en cuenta para esto las instancias y cargos, calidades o roles que tenga definida la ESAL al interior de su organización, como, por ejemplo: Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea General, Miembros con voz y voto en las instancias de decisión de la organización, Directores, Presidente, Vicepresidente, Vocal, Revisor Fiscal, Tesorero, Secretario General"*, así las cosas La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER cuenta con consejo superior conformado por 9 personas y consejo directivo conformado por 8 personas por tanto el representante legal no presentó certificación y copias de cedula de alguno de estos dos consejos que son personas clave de la ESAL.
9.CERTIFICACION DE NO SER CONSIDERADOS PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS *La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación de libre diseño firmada por el Representante Legal donde acredite que ni él ni los administradores y personas claves de la ESAL, ni los miembros del equipo de trabajo, no son consideradas personas políticamente expuestas.*	**CUMPLE** Aporta certificación en el archivo Políticamente expuestos.pdf, en el que mencionan que ni el representante legal, ni el equipo de trabajo propuesto para el convenio son consideradas personas políticamente expuestas.
10.LISTADO COMPLETO DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS	**NO CUMPLE** Aportan un listado del equipo de trabajo en donde están referenciados 3 administrativos y 19 docentes a los cuales se realizó la verificación de la documentación solicitada y presentan faltantes de los documentos como se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRE	CARGO	NO CUMPLE a continuación se relacionan las razones por las cuales no cumplen en los diferentes requisitos
1	EDISON PEREZ SUAZA	GERENTE DE PROYECTO	1. Las certificaciones laborales aportadas acreditan un tiempo de experiencia en el cargo de coordinador y otras como

				docente, sin embargo se requiere que la experiencia sea gerencial. 2. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	2	JORGE IVAN MUNERA HERRERA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	3	LAURA MARCELA GUERRA MARTINEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales..
	4	ANDRES FELIPE VILLA MUÑOZ	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	5	BEATRIZ HELENA GUTIERREZ GUERRERO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 2. No adjunta la cedula de ciudadania.
	6	BIBIANA ANDREA ARBOLEDA GUISAO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 2. No aporta la cedula de ciudadania.
	7	GERMAN DE JESUS BAENA RIAÑOS	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	8	JORGE HERNAN ECHEVERRIA ORDOÑEZ	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.. 2. Se adjunta un certificado de la universidad de Cambridge que acredita que esta cursando módulos para enseñar, sin embargo no es un certificado que acredite o determine el nivel de inglés del docente.
	9	JUAN PABLO GONZALEZ OBANDO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 2. No aporta la cedula de ciudadania
	10	JULIAN RODRIGO DEL VALLE TORO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	11	LEONARDO ESTRADA SERNA	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 2. No aporta la cedula de ciudadania
	12	LIBARDO ESTEBAN GONZALEZ ORREGO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 2. No aporta la cedula de ciudadania
	13	NATALIA SUSANA MOSQUERA CORREA	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	14	NORA BARRAZA MORENO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 2. No aporta la cedula de ciudadania
	15	RONNY ALEXANDER RAMOS MORENO	DOCENTE	1. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	16	STUARLIZETH MARMOLEJO BUSTAMANTE	DOCENTE	1. No aporta Cedula de ciudadania 2. No aporta certificación de nivel de ingles 3. No aportan la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
	17	TITO DANIEL BEDOYA BERMUDEZ	DOCENTE	1. No aporta Cedula de ciudadania 2. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales
	18	WILMAR PEREZ ORREGO	DOCENTE	1. No aporta Cedula de ciudadania 2. No aporta la consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

11.PLATAFORMA A UTILIZAR PARA EL CASO DEL PROGRAMA VIRTUAL. *La entidad sin ánimo de lucro debe indicar el nombre y descripción características y especificaciones funcionales de la plataforma a utilizar para el caso del programa virtual.*	**CUMPLE** En el archivo PLATAFORMA ESUMER VF.pdf se especifica que la plataforma a usar en el programa virtual de aprendizaje (Moodle) y se mencionan sus características y funcionalidades.
12.COMPROMISO DE ALLEGAR CERTIFICACIÓN BANCARIA. *La entidad sin ánimo de lucro debe presentar compromiso de allegar dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio en caso de ser adjudicatarios del convenio de la Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros denominada Convenio – Bilingüismo que genere*	**CUMPLE** Aporta archivo Compromiso Certificación Cuenta.pdf en el se encuentra una carta suscrita por el representante legal en donde se comprometan allegar dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio en caso de ser adjudicatarios del convenio de la Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros denominada Convenio – Bilingüismo que genere rendimientos financieros, en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera, en la

rendimientos financieros, en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera, en la que se encuentren depositados los aportes en dinero que realizará la ESAL a la ejecución del convenio, valor que debe coincidir con el estipulado en la carta de manifestación de interés de suscribir el convenio suscrita por el representante legal.	que se encuentren depositados los aportes en dinero que realizará la ESAL a la ejecución del convenio.

En consecuencia, se establece que en la verificación técnica y de requisitos habilitantes el oferente FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, NO CUMPLIÓ con lo requerido por la entidad en los requisitos habilitantes de capacidad técnica y de experiencia en los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA ESAL 001 MT 2025, por tal razón la propuesta queda como **NO HABILITADA** motivo por el cual no se procede la realizacion de ponderación. Adicionalmente en atención a lo establecido en los requisitos habilitantes de capacidad técnica y de experiencia en los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA ESAL 001 MT 2025 en los numerales 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS y 4.8.3. DE CARÁCTER TÉCNICO la entidad procede a **RECHAZAR** la propuesta técnica presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas habilitantes solicitadas en la invitación pública y sus condiciones complementarias.

2. CENTRO COLOMBO AMERICANO	
REQUISITO	**CUMPLIMIENTO**
carta de compromiso de libre diseño *(suscrita por el Representante Legal donde conste su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características y especificaciones técnicas que se requieren para el cumplimiento del objeto a convenir contenidas en el numeral 2.2. de las Condiciones Complementarias de esta Invitación pública)*	**CUMPLE**
OBJETO SOCIAL *Las entidades participantes deben acreditar que su objeto social y actividades misionales están alineados con el propósito del convenio educativo, certificando que sus ingresos se destinan al cumplimiento de su función social, conforme a sus estatutos y registros.*	**CUMPLE**
3.RECONOCIDA IDONEIDAD *Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar reconocimiento público por la labor social anexando mínimo un (1) certificado o documentos idóneo, de libre diseño, en donde conste, se manifieste o señale la trayectoria de su actividad social. La certificación debe contener como mínimo: Fecha de expedición, nombre de la ESAL u organización cuya labor es reconocida, actividad desarrollada, nombre de la entidad pública o privada y de la persona que expide la certificación y firma.*	**CUMPLE**

4.EXPERIENCIA *La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en el que se hayan ejecutado actividades de programas de bilingüismo, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al aporte del Municipio de Tocancipá, determinado de tomar el valor estimado del convenio menos el aporte ofrecido por la ESAL.*	**CUMPLE**
5.CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE CELEBRAR CONVENIO Y COMPROMISO DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO, POR UN MONTO IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL PROYECTO *Carta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto. (De conformidad con lo dispuesto en la Guía / G-GESAL-03 de la ANCCE, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tiene a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5 del decreto 092 de 2017). Podrá utilizar para tal efecto el Formulario No. 7.*	**CUMPLE**
6.PROPUESTA ECONOMICA *Formulario No. 8 Carta de Presentación de la Propuesta Económica.*	**CUMPLE** Aporta archivo FORMULARIO 8 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA--.pdf en donde se referencian los valores de los tres componentes de la siguiente manera: **DESCRIPCION** \| **CANTIDAD DE ESTUDIANTES** \| **CANTIDAD HORAS** \| **VALOR HORA** \| **COSTO TOTAL** PROGRAMA PRESENCIAL INSTITUCIONES EDUCATVIAS OFICIALES (grados 7°, 8° y 9°) \| 1000 \| 114 horas \| $ 13.836 \| $1.577.336.000

	<table><tr><th>COMPONENTE</th><th>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</th><th>VALOR UNITARIO ESTUDIANTE</th><th>COSTO TOTAL</th></tr><tr><td>PROGRAMA DE ENSEÑANZA SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO (incluida plataforma ilimitada)</td><td>800</td><td>$ 568.053,05</td><td>$454.442.442</td></tr></table> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD DE ESTUDIANTES</th><th>VALOR UNITARIO ESTUDINATE</th><th>COSTO TOTAL</th></tr><tr><td>CAMPAMENTO DE VERANO (Incluidos materiales didácticos y lúdicos)</td><td>250</td><td>$ 337.866,67</td><td>$ 84.466.667</td></tr></table> Así las cosas, el valor de los tres componentes correspondería al total de **$ 2.116.245.109**, teniendo en cuenta que el valor de los aportes de referenciados por EL CENTRO COLOMBO AMERICANO corresponde al valor $796.245.109 con un porcentaje de aportes del 37.63%, por tal razón el valor total del convenio quedara distribuido de la siguiente manera: <table><tr><th>Aportante</th><th>Valor</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Municipio de Tocancipá</td><td>$1.320.000.000</td><td>62.37%</td></tr><tr><td>Centro Colombo Americano</td><td>$ 796.245.109</td><td>37.63%</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>**$2.116.245.109**</td><td>100%</td></tr></table>
7.CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN DINERO PARA REALIZAR APORTE *La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación sobre la disponibilidad de los recursos en dinero que se aportarán para la ejecución del convenio, el cual deberá estar suscrito por el Representante Legal y el Contador de la organización, acompañado de copia de documento de identidad de este, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.*	**CUMPLE**
8.CERTIFICACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y PERSONAS CLAVES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO *La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación de libre diseño firmada por el Representante Legal donde detalle los nombres y adjunte copia de la cédula de ciudadanía de los administradores y personas clave de la ESAL, frente a los cuales la Entidad Estatal verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas. Lo anterior de acuerdo con los Estatutos vigentes de la ESAL y el certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente de acuerdo con el domicilio de la ESAL.*	**CUMPLE** Aporta los archivos subsanacion Tocancipá 2025-comprimido v2 (1).pdf y subsanacion Tocancipá 2025-comprimido v2.pdf donde la representante certifica ya da claridad respecto a los miembros de junta directiva y especifica cuales de ellos son Estadounidenses y cuales Colombianos, adicionalmente aportan las cedulas de ciudadanía de todos los miembros y las consultas de las medidas correctivas faltantes.
9.CERTIFICACION DE NO SER CONSIDERADOS PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS	**CUMPLE**

La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación de libre diseño firmada por el Representante Legal donde acredite que ni él ni los administradores y personas claves de la ESAL, ni los miembros del equipo de trabajo, no son consideradas personas políticamente expuestas.	
10.LISTADO COMPLETO DE LOS PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS	**CUMPLE**
11.PLATAFORMA A UTILIZAR PARA EL CASO DEL PROGRAMA VIRTUAL. *La entidad sin ánimo de lucro debe indicar el nombre y descripción características y especificaciones funcionales de la plataforma a utilizar para el caso del programa virtual.*	**CUMPLE**
12.COMPROMISO DE ALLEGAR CERTIFICACIÓN BANCARIA. *La entidad sin ánimo de lucro debe presentar compromiso de allegar dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio en caso de ser adjudicatarios del convenio de la Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros denominada Convenio – Bilingüismo que genere rendimientos financieros, en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera, en la que se encuentren depositados los aportes en dinero que realizará la ESAL a la ejecución del convenio, valor que debe coincidir con el estipulado en la carta de manifestación de interés de suscribir el convenio suscrita por el representante legal.*	**CUMPLE**

En consecuencia, se establece que en la verificación técnica y de requisitos habilitantes el oferente **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, CUMPLIÓ con lo requerido por la entidad en los requisitos habilitantes de capacidad técnica y de experiencia en los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA ESAL 001 MT 2025, por tal razón la propuesta queda como HA**BILITADA** motivo por el cual se procede la realizacion de ponderación de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del convenio, se efectuará la calificación y ponderación de la entidad sin ánimo de lucro asignando los puntajes a los factores que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 100 puntos, distribuidos así:

FACTORES PARA EVALUAR				PUNTAJE
1	Factor económico - Aporte ESAL			35 PUNTOS
2	Calidad y experiencia	SUBCRITERIO	SUB PUNTAJE	
		Valor agregado de la propuesta.	29 puntos	64 PUNTOS

		Experiencia adicional de la organización.	20 puntos	
		Empleabilidad.	15 puntos	
3	Condiciones preferencia en favor de la oferta de personal en condición de discapacidad.			1 PUNTO
		TOTAL	**100 puntos**	**100 puntos**

FACTOR A CALIFICAR	**CENTRO COLOMBO AMERICANO**	**PUNTAJE**
Factor económico - Aporte ESAL 35 Puntos	Cumple	**35 puntos**
Calidad y experiencia 64 Puntos	Valor agregado de la propuesta 29 puntos	**29 puntos**
	Experiencia adicional de la organización 20 puntos	**20 puntos**
	Empleabilidad. 15 puntos	**15 puntos**
condiciones preferencia en favor de la oferta de personal en condición de discapacidad. 1 Punto	Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal	No aportan certificación de personas con discapacidad en su planta de personal **0 Puntos**
	TOTAL	99 PUNTOS

Nota: Los criterios de evaluación, calificación y la puntuación otorgada en el ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS INVITACION PUBLICA A ESALES No. ESAL 001 MT 2025 de fecha 20 de junio de 2025 se mantienen, quedando el oferente con un total de **99 PUNTOS** en el total asignado, quedando en el primer y único lugar de elegibilidad.

Atentamente,

ELKIN ESTEWAR SANCHEZ AVILAN
Secretario de Educación.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

OBJETO A CONVENIR: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA"

En Tocancipá Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Oficina Jurídica y de Contratación procede a realizar la verificación de requisitos subsanables con el fin de emitir la evaluación final de requisitos habilitantes de capacidad jurídica de la oferta presentada dentro dentro de la Invitación Pública No. ESAL 001 MT 2025 con los siguientes antecedentes:

1. Que el 20 de junio de 2025 se realizó la consolidación de la evaluación de los requisitos de capacidad jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso de régimen especial Invitación Pública No. ESAL 001 MT 2025, de los oferentes **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER y CENTRO COLOMBO AMERICANO** informando a los proponentes que: *"debe subsanar en el término del traslado del informe de verificación, la documentación indicada en la tabla"* lo anterior so pena de rechazo de estas.

2. Que el informe de evaluación fue publicado oportunamente en el SECOP II el día 20 de junio de 2025 con el fin de dar traslado de este hasta el día 24 de junio de 2025 a las 5:00 p.m. para que los proponentes presentaran las subsanaciones solicitadas y/o las observaciones que consideraran pertinentes.

3. Que el 20 de junio de 2025 dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron a través del SECOP II observaciones y documentos para subsanar por parte del proponente **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER** y de la misma manera se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** sin que este último haya presentado observación alguna al informe de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a revisar los documentos allegados para subsanar por parte de los proponentes, procediendo a emitir el informe final de evaluación de requisitos jurídicos habilitantes dentro de la Invitación Pública No. **ESAL 001 MT 2025** así:

FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER - NIT: 890.981.796 - 1		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La propuesta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1.**	**CUMPLE**	Allega carta de fecha 19/06/2025 suscrita por **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ**, Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL ORGANO COMPETENTE Se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro que contenga la siguiente información: **i)** Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. **ii)** El objeto social deberá encontrarse directamente relacionado con el objeto y alcance del convenio a suscribir y con las actividades a desarrollar y cuente	**CUMPLE**	Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 30/05/2025 suscrito por el Subdirector de Inspección y Vigilancia (E) del Viceministerio de Educación Superior, en la cual indica: La **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**, es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, entidad sin ánimo de lucro, y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2389 de 1975-05-12, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Que mediante Resolución 2571 del 07 de mayo de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios o contratos. iii) La duración de la entidad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el convenio y un (1) año más. iv) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la entidad, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos. v) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.		**Domicilio:** CALLE 76 80 126 CARRETERA AL MAR - Medellín. Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. **Representación Legal: JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.506 expedida en Medellín. designación realizada mediante Acta 01-2025 de fecha 2025-03-19 Consejo, con un periodo desde: 2025-05-01 Hasta: 2027-04-30 con fecha de inscripción 2025-05-02. Estado Activo. Aunque el certificado de existencia y representación legal no contiene el término de duración de la institución y objeto social, así como las facultades del representante legal, si menciona la ratificación de la reforma estatutaria contenida en la Resolución No. 2571 de fecha 07/05/2009 de la cual allega copia.
ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Se deberá allegar copia de los Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que permita determinar la capacidad jurídica para la suscripción del convenio y las restricciones o autorizaciones requeridas.	**CUMPLE**	Adjunta Copia de la Resolución No. 2571 de fecha 07/05/2009 expedida por el Viceministerio de Educación Superior "Por la cual se ratifica reforma estatutaria a la Institución Universitaria Fundación Educativa ESUMER, que contiene los estatutos de la entidad, indicando: **Duración:** La fundación tendrá una duración indefinida **Objeto:** La preservación, desarrollo y promoción del conocimiento en los campos económico-administrativo, mediante la integración de los procesos de investigación, docencia y extensión, realizados en los programas de formación, dirigidos al desarrollo de las capacidades humanas y profesionales de las personas, EN LOS CAMPOS HUMANISTICO, CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, PROSPECTIVO, PRACTICO Y DE EMPRENDIMIENTO, con carácter integral para actuar dentro del proceso de globalización y ser actores en pro de la preservación del medio ambiente, apropiándose proactivamente de su responsabilidad ante el sector productivo y la sociedad. **Funciones:** La Corporación para el logro de sus objetivos, realizará las funciones de: a. Adelantar programas académicos en los campos de acción que consulten las características sociales y económicas regionales, nacionales e internacionales. b. Realizar actividades de docencia, investigación, extensión y cooperación internacional. (...) **Representante Legal:** Es el Rector. **Funciones del Representante Legal:** (...) (...) h. Suscribir contratos y realizar operaciones económicas que estén o no previstas en el presupuesto, hasta 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin ninguna autorización previa. Para cuantías que sean superiores a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá informar al Consejo Directivo para su aprobación. En caso de una operación superior a 500 SMLMV, la someterá a aprobación expresa del Consejo Superior.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

		No determina limitación a las funciones del Representante Legal. Serán funciones del Consejo Directivo: (...) e. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos presentados por el Rector de la Fundación. (...) o. Autorizar al Rector para contratar de acuerdo con el artículo 37 literal h, y para la adquisición de bienes inmuebles, su enajenación y gravamen y la constitución de garantías reales sobre ellos. Serán funciones del Consejo Superior: (...) p. Las demás que le señalen la Ley y los presentes Estatutos.
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Si conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, efectuar el aporte en dinero ofrecido y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.	**CUMPLE**	Adjunta Acta del Consejo Superior No. 01-2025. Acta Consejo Directivo No. 560-2025 de fecha 19/03/2025, establece: "Se autoriza al rector para suscribir convenios, contratos, licitaciones y demás documentos, sin límite de cuantía".
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería del representante legal de la ESAL	**CUMPLE**	Allega copia del documento de identidad de **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.647.506 expedida en Medellín, Representante Legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el Representante Legal de la ESAL, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la representante legal **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**, de fecha 16/06/2025 en el que indica "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales en la página web de la Policía Nacional de Colombia, respecto del documento de identidad de la Representante Legal, obteniendo como resultado que "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales".
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal. De comprobarse que la ESAL o su Representante Legal, presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será **RECHAZADA**.	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Disciplinarios en la página de la Procuraduría General de la Nación de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER** y su RL **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** de fecha 16/06/2025 en los que indica que "La persona no presenta antecedentes". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Antecedentes Disciplinarios la página web de la Procuraduría General de la Nación, respecto del documento de identidad del Representante Legal y NIT de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**, obteniendo como resultado que "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes".
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER** y su RL **JOHN ROMEIRO**

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentren reportados en el mismo. De comprobarse que la ESAL o su Representante Legal, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la propuesta será **RECHAZADA.**		**SERNA PELAEZ** de fecha 16/06/2025 en los que indica que "No se encuentra reportado como responsable fiscal". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Antecedentes Fiscales en la página web de la Contraloría General de la República, respecto del documento de identidad de la Representante Legal y NIT de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**, obteniendo como resultado que "No se encuentra reportado como responsable fiscal".
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente y su representante legal, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que la ESAL o su representante legal, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	Adjunta consultas en línea de Medidas Correctivas de **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** RL de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER,** de fecha 16/06/2025 en el que indica "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Medidas Correctivas en la página web de la Policía Nacional de Colombia, respecto del documento de identidad del Representante Legal y NIT. de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER,** obteniendo como resultado que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir"
CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM Teniendo en cuenta lo establecido el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 que establece: "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"; la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargada de la página web https://redam.gov.co del representante legal de la ESAL. De comprobarse que el representante legal de la ESAL, se encuentra inscrita en el REDAM la oferta podrá ser **RECHAZADA.**	**NO SUBSANÓ** **NO CUMPLE** **INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	Adjunta consulta en línea realizada en la base de datos de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER,** de fecha 06/03/2025 en el que indica "No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos", con validez hasta el 04/06/2025. **SE REQUIERE PARA SUBSANAR** El certificado allegado venció el 04/06/2025, por lo cual deberá allegar certificado de no estar inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente. **NO SUBSANÓ** **NO CUMPLE** No aportó el documento solicitado "*certificado de no estar inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM vigente*", por lo cual no fue posible verificar el requisito. Por lo anterior la propuesta se encuentra incursa en causal de rechazo establecida en las condiciones complementarias de la invitación pública de acuerdo con el contenido del numeral 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA, numeral 4.8.1 DE CARÁCTER JURÍDICO, literal D) que establece: "*Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente.*"

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Para efectos de la certificación se podrá utilizar el **Formulario No. 2.** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.	**CUMPLE**	Allega certificación de fecha 19/06/2025 suscrita por la **Revisora Fiscal, ALEXANDRA BASTOS CASTIBLANCO,** identificada con C.C. No. 1.152.454.976, T.P. No. 278.362-T de la Junta Central de Contadores, en la que indica que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. Indica que anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARL, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, las cuales no adjunta. Sin embargo, en el numeral 3.1.14 de las condiciones complementarias de la invitación no estaban contempladas como requisito, tan solo la certificación suscrita por el revisor fiscal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERES La entidad sin ánimo de lucro no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente o su representante legal, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 3.**	**CUMPLE**	Allega declaración sobre no existencia de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de fecha 19/06/2025 suscrito por **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER.**
PUBLICACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES La entidad sin ánimo de lucro debe realizar la Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses, se debe aportar soporte de consulta donde se evidencie: **Tipo de publicación: INGRESO. - Estado publicación: FINALIZADO**	**NO SUBSANÓ** **NO CUMPLE** **INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO**	El Municipio procede a realizar la consulta ciudadana de la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**, determinando que no se realizó. **SE REQUIERE PARA SUBSANAR** Se debe realizar la publicación proactiva de bienes, rentas y no conflictos de intereses de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER** en el aplicativo de integridad pública del Departamento Administrativo de la Función Pública donde se evidencie: Tipo de publicación: INGRESO. - Estado publicación: FINALIZADO.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

		NO SUBSANÓ **NO CUMPLE** Se revisó el aplicativo de integridad pública del Departamento Administrativo de la Función Pública donde se evidencia que se realizó la publicación proactiva de bienes, rentas y no conflictos de intereses de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER** Estado publicación: FINALIZADO, sin embargo, en el tipo de publicación se realizó como OTRO, por lo cual no cumple con el requisito solicitado *"Tipo de publicación: INGRESO"* establecido en la invitación pública numeral 3.1.13. PUBLICACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. Por lo anterior la propuesta se encuentra incursa en causal de rechazo establecida en las condiciones complementarias de la invitación pública de acuerdo con el contenido del numeral 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA, numeral 4.8.1 DE CARÁCTER JURÍDICO, literal D) que establece: *"Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente."*
COMPROMISO ANTICORRUPCION La propuesta debe estar acompañada de compromiso anticorrupción firmado por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 4.**	**CUMPLE**	Allega compromiso de fecha 19/06/2025 suscrito por **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER.**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el convenio.	**CUMPLE**	Allega copia de los RUT de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER**, NIT. **890.981.796-1.**

Después de verificada la documentación jurídica presentada por la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER,** se concluye que su propuesta **NO CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos en las condiciones complementarias de la **Invitación Pública No. ESAL 001 MT 2025** encontrándose incursa en la causal de rechazo establecida en las condiciones complementarias de la invitación pública de acuerdo con el contenido del numeral 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTA, numeral 4.8.1 DE CARÁCTER JURÍDICO, literal D) que establece: *"Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente."* Por lo anterior la propuesta **NO ESTÁ HABILITADA** jurídicamente.

Se deja constancia que dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación se presentó autorización para revisión de inhabilidades por parte del equipo docente, sin embargo no se aportó la autorización expresa a la entidad para realizar la consulta del señor **JOHN ROMEIRO SERNA PELAEZ** representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER** en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019. Por lo cual no pudo ser verificado por la entidad.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

CENTRO COLOMBO AMERICANO - NIT: 860.010.554 - 1		
DOCUMENTO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N/A**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La propuesta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el **Formulario No. 1.**	**CUMPLE**	Allega carta de fecha 19/06/2025 suscrita por **JANET ANNE VAN DEREN**, Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL ORGANO COMPETENTE Se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro que contenga la siguiente información: **i)** Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha. **ii)** El objeto social deberá encontrarse directamente relacionado con el objeto y alcance del convenio a suscribir y con las actividades a desarrollar y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios o contratos. **iii)** La duración de la entidad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el convenio y un (1) año más. **iv)** Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la entidad, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos. **v)** Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.	**CUMPLE**	Allega certificado de existencia y representación legal de fecha 11/06/2025 suscrito por la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la cual indica: El **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** identificado con **NIT. 860.010.554-1** es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ con el ID. 551267, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 075 del 29 de julio de 1942, expedida por el Poder Ejecutivo y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 3808 del 18 de diciembre de 1961, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No. 4598 del 04 de septiembre de 1975, expedida por el Ministerio de Justicia, Resolución No: 051 del 22 de enero de 1992, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 269 del 03 de mayo de 1994, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución No. 1994 del 09 de julio de 2002, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 4988 del 28 de noviembre de 2005, expedida por la Secretaría de Educación Distrital, Resolución No. 5963 del 21 de diciembre de 2006, expedida por la Secretaría de Educación Distrital y Resolución No. 524 del 15 de marzo de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Distrital. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad. **Domicilio:** Calle 19 No. 2 – 49 B. Las Aguas de la ciudad de Bogotá D.C. **Duración:** Indefinida. **Objeto:** Fomentar por los medios más eficaces el intercambio cultural entre Colombia y los Estados Unidos de América. Con el fin de lograr su objeto, la Fundación establecerá y mantendrá centros culturales dentro de la ciudad de Bogotá. Estos centros ofrecerán la difusión de las culturas de Colombia y de los Estados Unidos por medio de: a. Programas tales como exposiciones, conciertos, conferencias, seminarios, películas y en general todo acto que tienda al más amplio conocimiento intelectual y artístico de Colombia y de los Estados Unidos. b. Bibliotecas que ofrezcan materiales y servicios de ambos países. c. Programas de inglés y español. d. Programas que permitan la coordinación de la enseñanza de la Fundación con la de otros establecimientos,

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

		e. Capacitación comercial en español e inglés. f. Asesoría a entidades oficiales y privadas con el fin de mejorar la enseñanza del inglés. g. Capacitación y seminarios para profesores de inglés ajenos a la Fundación. h. Servicios de evaluación del nivel de conocimiento de ambos idiomas. i. Administración de exámenes para instituciones educativas, organismos estatales o entidades privadas. J. Publicación y difusión de libros y servicios de editorial e imprenta. k. Servicios de traducciones en ambos idiomas. l. Cualquier otro programa que fomente el intercambio cultural e intelectual entre los ciudadanos y las instituciones de los dos países. En desarrollo de su objeto, la Fundación podrá: a. Participar en la creación o constitución de otras personas jurídicas que desarrollen actividades similares o complementarias a las suyas. También podrá contribuir con donaciones a otras entidades. b. Invertir sus recursos en bienes muebles e inmuebles, libros y demás elementos relacionados con actividades culturales y administrativas de la Fundación. c. También podrá colocar o mantener sus recursos financieros en cuentas corrientes, certificados de depósito a término, y en general en toda clase de papeles de inversión con el propósito de conservar y mejorar su estabilidad financiera, atender adecuada y oportunamente los gastos relacionados con su actividad, y adquirir y renovar los equipos e implementos necesarios para mejorar la calidad de sus servicios a la comunidad. **Representación Legal:** Director General Principal: JANET ANNE VAN DEREN, identificada con cédula de extranjería No. 244.134. **Facultades del Representante Legal:** (...) a. Representar la Fundación ante cualquier entidad, autoridad o funcionario público o privado y designar los apoderados cuando lo estime conveniente. b. Dirigir todas las actividades administrativas y culturales de la Fundación. c. Presentar a la Junta para su aprobación los candidatos a directores de las diferentes áreas de la Fundación y de común acuerdo fijarles su remuneración. d. Crear y proveer los cargos cuya designación no corresponda a la Junta Directiva y fijarles su remuneración. e. Velar por que la fundación cumpla cabalmente con todos los requisitos financieros tal como la presentación oportuna de balances y de cuentas, el control efectivo de haberes y la presentación periódica de los informes respectivos. f. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación las políticas sobre inversiones de los recursos de la Fundación. g. Supervisar y orientar la adecuada inversión de los recursos dentro de las políticas correspondientes aprobadas por la Junta Directiva. h. Celebrar a nombre de la Fundación todo acto o contrato conveniente o necesario para el desarrollo de su objeto dentro de las directrices que defina la Junta periódicamente.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

		i. Informar oportunamente a la Junta Directiva acerca de todos los asuntos que tengan importancia para la Fundación, su estabilidad y desarrollo, y el cumplimiento de sus objetivos. j. Ejecutar las instrucciones que le imparta la Junta Directiva. **Revisor Fiscal:** SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS S.A.S, NIT. 800.174.750-4 SANDRA MILENA SOLORZANO BALLEN, identificado con C.C. No. 52.229.096 de Bogotá, T.P. No. 112712 – T, designado mediante Acta de Junta Directiva del 22-02-2024. Rad. F-2024-216097.
ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. Se deberá allegar copia de los Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que permita determinar la capacidad jurídica para la suscripción del convenio y las restricciones o autorizaciones requeridas.	**CUMPLE**	Adjunta Copia de los estatutos del CENTRO COLOMBO-AMERICANO, los cuales coinciden en contenido con el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado y ya transcrito en lo pertinente. Sin embargo, dentro de las funciones del Representante Legal establece: (...) f. Proponer a la Junta Directiva para su aprobación las políticas sobre inversiones de los recursos de la Fundación. (...) h. Celebrar a nombre de la Fundación todo acto o contrato conveniente o necesario para el desarrollo de su objeto dentro de las directrices que defina la Junta periódicamente. **Sin embargo, se requiere** allegar la aprobación por parte de la Junta Directiva de la política de inversión de los recursos que aportará para la celebración del convenio de asociación a suscribir con el Municipio de Tocancipá y las directrices definidas por la Junta para la celebración del convenio.
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Si conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, efectuar el aporte en dinero ofrecido y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.	**CUMPLE**	Adjunta certificación y ratificación expedida por el Presidente de la Junta Directiva del Centro Colombo Americano, en la cual indica: "La decisión tomada en reunión de Junta Directiva el 15 de julio de 2011, en lo que tiene que ver con la política de contratación se encuentra actualmente vigente por lo que la Gerente General podrá celebrar en nombre de la Organización todo acto o contrato para el cabal cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con las directrices dadas en dicha reunión. – Se adjunta el acta. El acta adjunta indica que el Director General podrá celebrar contratos hasta 2.000 salarios minimos según su criterio.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería del representante legal de la ESAL.	**CUMPLE**	Allega copia del documento de identidad de **JANET ANNE VAN DEREN**, Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, identificada con cédula de extranjería No. 244.134, la cual contiene como fecha de expedición el 10/10/2024 y vencimiento el 02/10/2029.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EL MUNICIPIO realizará la consulta en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el Representante Legal de la ESAL, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA**.	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de **JANET ANNE VAN DEREN**, representante legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** de fecha 19/06/2025 en el que indica "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales en la página web de la Policía Nacional de Colombia, respecto del documento de identidad de la Representante Legal, obteniendo como resultado que "No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales".

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal. De comprobarse que la ESAL o su Representante Legal, presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Disciplinarios en la página de la Procuraduría General de la Nación del **CENTRO COLOMBO AMERICANO** y su RL **JANET ANNE VAN DEREN** de fecha 19/06/2025 en los que indica que "La persona no presenta antecedentes". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Antecedentes Disciplinarios la página web de la Procuraduría General de la Nación, respecto del documento de identidad del Representante Legal y NIT del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, obteniendo como resultado que "No registra sanciones ni inhabilidades vigentes".
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Tocancipá, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentren reportados en el mismo. De comprobarse que la ESAL o su Representante Legal, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la propuesta será **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del **CENTRO COLOMBO AMERICANO** y su RL **JANET ANNE VAN DEREN** de fecha 19/06/2025 en los que indica que "No se encuentra reportado como responsable fiscal". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Antecedentes Fiscales en la página web de la Contraloría General de la República, respecto del documento de identidad de la Representante Legal y NIT del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, obteniendo como resultado que "No se encuentra reportado como responsable fiscal".
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente y su representante legal, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que la ESAL o su representante legal, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	Adjunta consultas en línea de Medidas Correctivas del **CENTRO COLOMBO AMERICANO** y su RL **JANET ANNE VAN DEREN,** de fecha 19/06/2025 en el que indica "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir". Sin embargo, se realiza el 20/06/2025 consulta en línea de Medidas Correctivas en la página web de la Policía Nacional de Colombia, respecto del documento de identidad del Representante Legal y NIT. del **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** obteniendo como resultado que "No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir"
CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REDAM Teniendo en cuenta lo establecido el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 que establece: "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"; la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, descargada de la página web https://redam.gov.co del representante legal de la ESAL. De comprobarse que el representante legal de la ESAL, se encuentra inscrita en el REDAM la oferta podrá ser **RECHAZADA.**	**CUMPLE**	Adjunta consulta en línea realizada en la base de datos de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la representante legal **JANET ANNE VAN DEREN** del **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** de fecha 19/06/2025 en el que indica "No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos", con validez hasta el 17/09/2025 El Municipio el día 20/06/2025 realiza la validación del certificado allegado con la propuesta con el código de verificación XW159NQBK6.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y fotocopia de la planilla de pago unificada donde consten los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Para efectos de la certificación se podrá utilizar el **Formulario No. 2.** En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.	**CUMPLE**	Allega certificación suscrita por el revisor fiscal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** de fecha 06/06/2025 suscrita por el **Revisor Fiscal,** SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS S.A.S., NIT. 800.174.750-4, SANDRA MILENA SOLORZANO BALLEN, identificado con C.C. No. 52.229.096, T.P. No. 112712-T de la Junta Central de Contadores, en la que indica que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a los meses de diciembre de 2024 a mayo de 2025 en cumplimiento con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERES La entidad sin ánimo de lucro no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente o su representante legal, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 3.**	**CUMPLE** **SUBSANÓ**	No allega la manifestación expresa - Formulario No. 3 de las condiciones complementarias de la Invitación Pública No. ESAL 001 MT 2025. **SE REQUIERE PARA SUBSANAR** Se debe realizar la manifestación expresa de la Representante Legal del **CENTRO COLOMBO AMERICANO** diligenciando el **Formulario No. 3.** **CUMPLE** **SUBSANÓ** Aportó Formulario N° 3 debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal **JANET ANNE VAN DEREN del CENTRO COLOMBO AMERICANO** cumpliendo así con el requisito establecido en la invitación pública.
PUBLICACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES La entidad sin ánimo de lucro debe realizar la Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses, se debe aportar soporte de	**CUMPLE**	Allega la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, con fecha de diligenciamiento de 28/05/2025, tipo de declaración Ingreso.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092 DE 2017
ESAL 001 MT 2025

consulta donde se evidencie: **Tipo de publicación: INGRESO. - Estado publicación:** FINALIZADO		Sin embargo, al realizar la consulta ciudadana en el aplicativo de integridad pública del Departamento Administrativo de la Función Pública se evidencia y verifica la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés de fecha 28/05/2025. Tipo de publicación: INGRESO. - Estado publicación: FINALIZADO.
COMPROMISO ANTICORRUPCION La propuesta debe estar acompañada de compromiso anticorrupción firmado por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido, para el efecto se deberá diligenciar el **Formulario No. 4.**	**CUMPLE**	Allega compromisos de fecha 19/06/2025 suscrito por la Representante Legal **JANET ANNE VAN DEREN** del **CENTRO COLOMBO AMERICANO.**
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el convenio.	**CUMPLE**	Allega copia de los RUT del **CENTRO COLOMBO AMERICANO**, NIT. **860.010.554-1.**

Después de verificada la documentación jurídica presentada por el la **CENTRO COLOMBO AMERICANO,** se concluye que su propuesta **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos en las condiciones complementarias de la **Invitación Pública No. ESAL 001 MT 2025**, por lo anterior la propuesta **ESTÁ HABILITADA** jurídicamente.

Se allega autorización suscrita por la señora **JANET ANNE VAN DEREN** representante legal de la **CENTRO COLOMBO AMERICANO** para realizar consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019 y adjunta consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años, en la que indica **"No registra inhabilidad"**. Sin embargo, el Municipio realiza consulta de fecha 20/06/2025 con el mismo resultado.

Por lo anterior el resultado final consolidado de la verificación de requisitos jurídicos habilitantes de la invitación pública ESAL 001 MT 2025 quedará así:

Proponente	**Verificación Requisitos Jurídicos Habilitantes** **Habilitado / No habilitado**
FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER **NIT: 890.981.796 – 1**	**NO HABILITADO** **NO SUBSANÓ** **RECHAZADA** Causal de rechazo numeral 4.8.1 DE CARÁCTER JURÍDICO, literal D)
CENTRO COLOMBO AMERICANO **NIT: 860.010.554 - 1**	**HABILITADO** **SUBSANÓ** **CUMPLE**

Por la evaluadora jurídica,

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Diana Patricia Orozco Melo - Profesional Especializado OJC

▸ To consult the declarations by period

What information will I find in the results?

In the results of your search you will find the following information: **Declarant**: name or company name and identity document number of the person declaring; **Entity**: on which the declarant registers his possible conflicts of interest; **Position/Contractor**: position of the declarant in the indicated entity, or if he is a contractor in it; **Publication type**: if the declaration is Income, Retirement, Periodic or Other (Law 2013 of 2019); **Declaration number**: number and version of the statement, and version that corrects/modifies; **Publication date**: date on which the declarant published the declaration and **Declaration Status**: Completed or Under review.

The Finalizado status indicates that the regulated entity selected its Entity and Position from the lists available in the system; En revision indicates that the Entity or the Position were filled out by the regulated entity and the Administrative Department of the Civil Service will verify the information recorded to specify its legal validity before marking the record with status Finalizado.

Make an inquiry

Person type	JURÍDICA
Business name	
NIT	890981796
Entity name	
Publication date	dd/mm/yyyy to dd/mm/yyyy

Find | Clear search | Go to Information report module

REMEMBER THAT: By virtue of the principle of good faith, it is presumed that the information provided by the subjects bound by Law 2013 of 2019 is true and, therefore, is of legal use until it is distorted with the mechanisms enshrined in the current legal system.

If you have any questions or problems, write to us at: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicating your request, name, type and document number and contact telephone number.

Search results

Declarant	Download	Entity	Position/Contractor	Publication type	Declaration number	Publication date	Declaration status
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ESUMER NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 890981796	Law 2013 of 2019 Declaration View Income Tax	ALCALDIA DE TOCANCIPA	CONTRATISTA	OTRO	**2750250-01** Initial declaration	2025-06-20 16:12	FINALIZADO

Privacy - Terms

FORMULARIO No. 3

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO CONFLICTO DE INTERESES

Bogotá, 19 de junio de 2025

Doctor:
WALFRANDO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: **ESAL 001 MT 2025**
OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL BILINGUISMO CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.**

PROPONENTE:

JANET ANNE VAN DEREN identificado con C.E. No. **244.134** expedida en **Bogotá,** manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente oferta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado, ni poseo conflicto de intereses. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2020, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, hoy numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

De igual forma manifiesto que no tengo conflicto de intereses para participar en el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario del mismo para la suscripción del convenio.

Centro Colombo Americano

#si no Entendiste, te lo Perdiste

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE	CENTRO COLOMBO AMERICANO
NIT	860.010.554-1
REPRESENTANTE LEGAL	JANET ANNE VAN DEREN
CÉDULA DE EXTRANJERIA	244134
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

Janet Anne Van Deren Centro Colombo Amerincano Bogotá D.C., Colombia 2025.06.19 09:00:53-05'00'